

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****128****MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. Eva San Pablo Moreno, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 892/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. LEOPOLD LISYAK y D. LEONCIO MELECIO CONTRERAS DELGADO frente a FOGASA, SISTEMAS INTEGRALES PERMAL SL y GRUPO EMPRESAS JOSRODPAR MULTISERVICIOS Y HOSTELERÍA SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado se ha dictado Sentencia en fecha 30/09/20. La parte demandada SISTEMAS INTEGRALES PERMAL SL se encuentra en paradero desconocido por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2, último párrafo, de la L.E.C., he acordado notificarle la citada resolución por medio de este edicto:

Que por aplicación de la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, se hace saber a los interesados que la citada resolución está a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que contra ella no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SISTEMAS INTEGRALES PERMAL SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.876/21)

